

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital.

Hago saber: Que en providencia de este día se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos presentada por el Procurador don José María Bartáu Morales, en nombre del industrial don Juan Manuel Puyó Goti, domiciliado en esta Villa, Alameda de Urquijo, número 78, y el del negocio en la avenida de Madariaga, números 2, 4 y 6, dedicado a la mayoría de metales con centros de trabajo y sucursales en Madrid, paseo Marqués de Zafra, número 39; Barcelona, Via Layetana, número 136; Gijón, paseo San Esteban, 17, y Murcia, Marengo, número 4, habiéndose nombrado Interventores a don José Ignacio Alaña Olavarri, don Ramón Zabala Otaolaurruchi, Censores Jurados de Cuentas, vecinos de esta villa, y como acreedor al representante legal de la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., de lo que se da publicidad a los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Bilbao a 13 de diciembre de 1967.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez, Ricardo Santolaya.—3.895-3.

#### GRANADA

Don José Terrón Molina, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número ochenta del año mil novecientos sesenta y seis se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Unión Harinera, S. L.», en reclamación de un crédito de cien mil pesetas contra don José Fajardo Ramírez, intereses y costas, en los que he acordado sacar a pública subasta por segunda vez la siguiente finca especialmente hipotecada:

Casa sita en la calle del Visillo, del pueblo de Las Albuñuelas, sin número, partido judicial de Orjiva, ocupando una extensión de ciento sesenta metros cuadrados, compuesta de planta baja, dedicada a naves de negocio, y dos plantas altas. Linda: Norte o frente, la calle de situación; derecha, entrando, Jesús Palma Zarco; izquierda, Carmen Palma Zarco, y espalda, la acequia del lugar. Inscrita folio 19 vuelto, libro 50, tomo 1.089, finca 2.692, inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los altos del Palacio de Justicia, el día diez de febrero del próximo año, a las once treinta horas, previniéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo de subasta la suma de ciento un mil doscientas cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la cantidad pactada en la escritura de hipoteca, sin que se admita postura inferior a dicho tipo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Magistrado-Juez, José Terrón Molina.—El Secretario.—3.896-3.

#### LINARES

Don Carlos de la Haza Cañete, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Linares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Andrés Rodríguez Vaquero, contra don Miguel Conejero Martínez y su esposa, doña Isabel Conejero Hervás, sobre reclamación de crédito hipotecario por importe de 2.360.000 pesetas de principal, 566.400 pesetas de intereses y 351.170 pesetas para costas, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y por término de veinte días las fincas que a continuación se expresan:

#### Fincas

A) Finca denominada «Cortijo de las Majadas», sita en el pago del mismo nombre, llamada también de «Los Marines», con una extensión superficial de 106 hectáreas 72 áreas 3 centiáreas, de las cuales 43 hectáreas 31 áreas y 3 centiáreas se riegan con agua procedente del pantano del Guadalén. Dentro de esta finca existe una casa-cortijo con sus ruedos y una era con pozo de agua salada. El perímetro de dicha finca, que tiene forma de herradura, linda: Norte, con el Instituto Nacional de Colonización, doña Isabel Alonso Mesa, antes herederos de Francisco Zacarés, Felipe Conejero y Alonso Baena; Sur, el mentado Instituto, Alonso Baena, Miguel Fernández Conejero y doña Isabel Alonso Mesa; Este, don Miguel Molina, doña Isabel Alonso Mesa y el referido Instituto, y Oeste, con el repetido Instituto y Alonso Baena.

Responsabilidad: Un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil pesetas de principal, cuatrocientas cuarenta y dos mil quinientas sesenta de intereses y doscientas setenta y cuatro mil trescientas noventa de las fijadas para costas.

El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que sirve de base para la subasta es el de tres millones ciento dieciocho mil pesetas, que sale a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento.

B) Olivar con 200 matas secano, indivisibles, situados en «El Chaparral», pago de «Las Majadas», que mide cuatro fanegas, o sea dos hectáreas 57 áreas 60 cen-

tiáreas. Linda: Norte, don Francisco Zacarés, hoy sus herederos; saliente, terrenos de don José María Fernández Liencres; Sur, don Antonio Conejero, hoy Miguel Molina Camacho, y Oeste, olivas de don Antonio Conejero, hoy también de don Miguel Molina Camacho.

Responsabilidad: Noventa mil pesetas de principal, veintidós mil seiscientos de intereses y trece mil trescientas noventa y dos de las fijadas para costas y gastos.

El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que sirve de base para la subasta es el de ciento sesenta mil pesetas con la rebaja del veinticinco por ciento.

D) Parcela de olivar, secano, indivisible, con 93 plantas, sita en el cortijo de «Las Majadas», pago de «Los Marines», que mide fanega y media, equivalentes a 96 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Este y Oeste, propiedad de don Miguel Molina Camacho; Sur, otra de don Alonso Baena Olmo, hoy don Alonso Baena Rodríguez.

Responsabilidad: Cuarenta mil pesetas de principal, nueve mil seiscientos de intereses y cinco mil novecientos cincuenta y dos de las fijadas para costas y gastos.

El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca que sirve de base para la subasta es el de setenta mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

E) Pedazo de tierra, hoy con 300 matas de oliva, secano, indivisibles, denominado «El Chaparral», pago de «Los Marines», que mide cuatro fanegas, o sea dos hectáreas 66 áreas 48 centiáreas, que linda: Norte, propiedad de don Miguel Fernández Conejero; Sur, de José María Fernández Liencres; Este, de doña Isabel Alonso Mesa, y Oeste, propiedad del Instituto Nacional de Colonización.

Responsabilidad: Setenta mil pesetas de principal, dieciséis mil ochocientos de intereses y diez mil cuatrocientas dieciséis de las fijadas para costas y gastos.

El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que sirve de precio para la subasta, es el de ciento veinte mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

F) Pedazo de tierra, secano, indivisible, en el sitio de «Las Carretas», pago de «Las Majadas», que mide 99 áreas 93 centiáreas. Linda: Norte, con tierras del señor Conejero Martínez; Sur, de Martina Lorente; Este, de herederos de Alonso Baena Olmo, y Oeste, tierras del Instituto Nacional de Colonización.

Responsabilidad: Seis mil pesetas de principal, mil cuatrocientas cuarenta de intereses y ochocientos noventa de las fijadas para costas y gastos.

El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que sirve de precio para la subasta es el de diez mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

G) Haza secana, indivisible, conocido por «El Picacho», en el pago de «Cabeza Gorda»; mide dos hectáreas 50 áreas. Linda: Norte, Carlos Barbeitó, hoy propiedad del Instituto Nacional de Colonización; Este, camino de La Vega, hoy también propiedad del mismo Instituto; Sur, carretera de «Las Peñuelas», y Oeste, arroyo de los Grajos.

Responsabilidad: Doce mil pesetas de principal, dos mil ochocientos noventa de intereses y mil seiscientos ochenta y cinco de las fijadas para costas y gastos.

El precio pactado de la escritura de constitución de hipoteca que sirve de tipo para la subasta es el de veintidós mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento.»

La subasta tendrá lugar el día quince de febrero del próximo año de 1968, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce de la mañana, y se hace constar que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar el diez por ciento de las cantidades por que cada finca sale a subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento; que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la expresada Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores la aceptan como bastante y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo ofertarse por lotes y el acreedor podrá intervenir sin consignar depósito alguno.

Dado en la ciudad de Linares a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Carlos de la Haza.—El Secretario.—3.897-3.

#### MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Marías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Luis Ruiz Sanz, representado por el Procurador señor Alfaro, contra don Luis López y López Monteagudo, para la efectividad de un crédito hipotecario de 250.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Piso primero izquierda de la casa número cuatro de la calle de la Farmacia, de Madrid. Está situado en la primera planta del edificio sin contar la baja, y en su parte derecha, mirando desde la calle. Tiene una extensión superficial aproximada de ciento nueve metros cuadrados, y linda: por su frente, entrando, con hueco de escalera común, el piso derecha de su misma planta y la finca número cinco de la calle de Hernán Cortés; izquierda, con la finca número dos de la misma calle de la Farmacia; derecha, entrando, con el piso derecha de su misma planta y patio común, y fondo o testero, con la calle de la Farmacia a la que tiene tres huecos. Pertenece a este tipo de participación indivisa de los elementos comunes del inmueble a que corresponde de once enteros por ciento.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veinticinco de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere,

al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José A. Enrech.—Visto bueno: El Juez, Matías Malpica.—9.330-C.

En virtud de providencia dictada en esta día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de prevención de oficio del juicio de abintestato de don Jesús Pérez Paredo, y su pieza formada para tramitar la declaración de herederos abintestato del don Jesús Pérez Paredo, hijo de Francisco y de Prudencia, natural de Peña Castillo (Santander), de estado soltero, que falleció en esta capital, donde tenía su domicilio en la calle Cava Alta, número 36, piso bajo, el día 9 de diciembre de 1950, se anuncia la muerte sin testar de dicho causante y se llama por tercera vez a los que se crean con derecho a reclamar su herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se tendrá por vacante la herencia si nadie la solicita.

Madrid, diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Antonio Huerta.—El Secretario.—6.326-E.

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se tramitan ante este Juzgado, bajo el número 480 de 1966, a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre del Banco de Crédito a la Construcción, como continuador del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Rafael García Oliveros, hoy la actual titular registral «Constructora García Oliveros, S. A.», para la efectividad de un préstamo, se anuncia nuevamente por primera vez y por quiebra de la anterior subasta, por término de veinte días, la venta en pública licitación de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Finca en término municipal de Granada. Haza de tierra en el pago del Zaldin, de la ciudad de Granada, de haber doce áreas treinta y tres centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con resto de la finca de donde procede, vendida a don Nicolás García Oliveros.

Sobre la aludida finca se comenzó a construir un bloque de tres casas de cuatro plantas con dos viviendas por planta en cada una, constando que dicho bloque quedó terminado.

Se halla la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada al tomo 1.693, libro 700 folio 12, finca número 19.584, inscripción primera.

Actualmente la finca se halla inscrita a favor de la Sociedad «Constructora García Oliveros, S. A.», a la cual fué aportada por don Rafael García Oliveros.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este

Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día ocho de febrero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón doscientas sesenta y un mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas (1.261.459 pesetas), convenido por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a esa cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta de modo expreso y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid a 14 de diciembre de 1967.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—9.326-C.

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

Por el presente edicto se cita al testigo Ginés Martínez Ramos, vecino de Lorca, con domicilio en calle de Casas Blancas, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de diez días para recibirle declaración en la causa número 203 de 1967, sobre aborto, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lorca, 19 de diciembre de 1967.—El Juez, José Presencia Rubio.—El Secretario, Gonzalo Fernández.—(4.548.)

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 220 de 1967 se siguen en este Juzgado a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil del Puesto de Cullar-Baza, denuncia que formuló el súbdito holandés Kenessey Miklos Kalman, contra el vecino de dicha villa Enrique Navarro Pérez, por daños que se ocasionaron en el vehículo del primero, con fecha 14 de diciembre actual, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Enrique Navarro Pérez, a la multa de doscientas cincuenta pesetas, a que indemnice al perjudicado, Kenessey Miklos Kalman, en la cantidad de cuatrocientas pesetas y al pago de las costas y gastos que se hayan causado y que se causen en este juicio.»

Y para que así conste expido el presente que firmo en Baza a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—(4.559.)